



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Impugnación de paternidad
DEMANDANTE:	BORIS HERNANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DEMANDADA:	JENNYFER CAROLINA SÁNCHEZ SANTANA
RADICACIÓN:	2018-00072
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA

Al correo electrónico institucional se allega memorial, en el cual JULIÁN MAURICIO GARAY CASTRO actuando en calidad de apoderado del señor BORIS HERNANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, SUSTITUYÓ PODER amplio y suficiente para actuar en el presente proceso al abogado OSCAR ANDRÉS LEMUS FORERO mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.573 y tarjeta profesional de Abogado No. 367.021.

De este modo, por ser procedente al tenor del Art. 75 del CGP, este despacho reconoce al Dr. LEMUS FORERO como apoderado sustituto del señor BORIS HERNANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.

Por otro lado, sobresale en la actuación virtual, que se surtieron las comunicaciones para la practica de la prueba de ADN, señalada para el 02 de marzo de 2022, no obstante, se desconoce acerca de la asistencia de las partes y de las resultas del estudio genético, razón para entonces requerir al laboratorio de genética.

Sin más observaciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por el Dr. JULIÁN MAURICIO GARAY CASTRO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado OSCAR ANDRÉS LEMUS FORERO como apoderado sustituto del demandante, en los términos y para los efectos del poder inicial.

TERCERO: OFICIAR al Laboratorio de Genética Forense de Medicina Legal para que informen sobre la asistencia de las partes a la prueba de ADN, programada para el día 02 de marzo de 2022, en cuyo evento positivo, se requiere la prontitud de la remisión del resultado del estudio de paternidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)***

*Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA